

**PROGRAMA DE ACTIVIDADES
BEWATER MANAGEMENT, SGEIC, SA**

ACTIVIDADES (art. 42 Ley 22/2014)

Gestión de las carteras de inversión y control y gestión de riesgos (art. 42.3)
 Administración (art. 42.4.a)
 Comercialización (art. 42.4.b)
 Otras actividades relacionadas con los activos de la entidad (art. 42.4.c)
 Nota: La entidad desarrollará todas las actividades del artículo 42.4c de la Ley 22/2014.

SERVICIOS ACCESORIOS (art. 43 Ley 22/2014)

Gestión discrecional e individualizada de carteras de inversión, incluidas las pertenecientes a fondos de pensiones y fondos de pensiones de empleo, de conformidad con los mandatos otorgados por los inversores
 Otros servicios accesorios (sólo si se ha obtenido la autorización para la gestión discrecional e individualizada de carteras)
 Asesoramiento en materia de inversión
 Custodia y administración de las participaciones y acciones de ECR, SICC, FICC, FCRE, FESE
 Recepción y transmisión de órdenes de clientes en relación con uno o varios instrumentos financieros

TIPO DE ENTIDAD					
FCR	SCR	SICC	FICC	FCRE	FESE
			✓		
			✓		
			✓		

TIPO DE INVERSOR	
Profesional	Otros (art. 75.2)
	✓

INSTRUMENTOS FINANCIEROS (art. 2 LMV)

Art. 2.1	Art. 2.2	Art. 2.3	Art. 2.4	Art. 2.5	Art. 2.6	Art. 2.7	Art. 2.8

TIPO DE INVERSOR		
Minorista	Profesional	Contrapartes elegibles

Marcar si realiza las distintas actividades (en caso contrario, dejar en blanco)

Marcar esa opción si existen restricciones en su programa de actividades o se ha de precisar su alcance	
Ejemplo 1:	Se tiene que distinguir entre diferentes clientes para diferentes productos
Ejemplo 2:	Identificar si comercializan IIC propias, IIC de terceros o planes de pensiones del sistema individual
Ejemplo 3:	La GDC incluye/ no incluye la de fondos de pensiones
Ejemplo 4:	Otras observaciones sobre los instrumentos